



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

EXTRACTO DEL ACUERDO DE CABILDO, APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, MEDIANTE EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO/AT/S.EXTRAORD. /XXII/02/2025.

1

ANTECEDENTES

CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, FUE RECIBIDO MEDIANTE OFICIALÍA DE PARTES, EL OFICIO/MEMORANDO IMPEPAC/SE/MGCP/2382/2025, EL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, SOLICITADAS POR CIUDADANA GRACIELA CÁRDENAS MORALES, DERIVADO DE LA VINCULACIÓN REALIZADA POR LA SALA REGIONAL CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-105/2025", DICTADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE QUEJAS DEL IMPEPAC, EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, MISMO QUE EN SU AL RESOLUTIVO OCTAVO, CONSIDERANDO SEXTO, INCISO B, DEL CITADO ACUERDO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÍA ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS EN BENEFICIO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL GRACIELA CÁRDENAS MORALES, QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

- Adoptar medidas que le permitan desempeñar sus funciones en el cargo mediante mecanismos remotos, siempre que dichas acciones no afecten la naturaleza, eficacia y eficiencia de sus labores. La implementación de plataformas digitales, reuniones virtuales y otros mecanismos tecnológicos, en concordancia con la legislación vigente, garantizando que su participación sea plena, segura y sin vulnerar sus derechos laborales o de género.
- Deberá actuar en cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por México, de la Constitución y de las leyes nacionales, para facilitar un entorno laboral que respete la igualdad de género y la no discriminación, permitiendo a la Sindico Municipal Graciela Cárdenas Morales, realizar sus funciones de manera remota sin que ello interfiera con sus responsabilidades, contribuyendo así a un entorno de trabajo inclusivo, seguro y respetuoso de sus derechos

En cumplimiento a lo ordenado en líneas que anteceden, en fecha veintitrés de junio del año en curso el Secretario del H. Ayuntamiento mediante oficio número SAT/082/2025 se hizo del conocimiento tal determinación a los integrantes del Ayuntamiento y mediante oficios números SAT/084/2025 y SAT/085/2025 se comunicó dicha determinación a los Secretarios, Directores y jefes de departamento de este Ayuntamiento, lo cual fue informado al Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mediante similar SAT/086/2025.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

Desde esa fecha veintitrés de junio del año dos mil veinticinco, diversos titulares de la administración Pública Municipal han realizado gestiones tendientes al cumplimiento del multicitado acuerdo, como lo son la oficialía mayor con la entrega de una Laptop, micrófono de la marca DJI y bocinas Logitech que le permiten a la Síndico Municipal Graciela Cárdenas Morales, poderse conectar vía remota a las sesiones de cabildo, esto implica que las áreas como Logística e informática realicen lo relativo a garantizar su conexión efectiva y que pueda participar con voz y voto en dichas sesiones de cabildo de lo cuales como integrantes del cabildo se han podido percatar.

2

En fecha dieciséis de julio del año dos mil veinticinco fue notificado el acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mediante el cual se determina lo conducente respecto de las medidas de protección otorgadas a la Ciudadana Graciela Cárdenas Morales por dicha autoridad en fecha trece de junio del año dos mil veinticinco, derivado de la Vinculación realizada por la Sala Regional cuarta circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Sentencia dictada en autos del expediente SCM-JDC-105/2025, mismo que en su acuerdo segundo y tercero establece:

SEGUNDO. Se determina el cumplimiento parcial de la medida de protección decretada en favor de la ciudadana Graciela Cárdenas Morales, mediante acuerdo de fecha trece de junio de dos mil veinticinco, por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Morelos y del Ayuntamiento de Temixco, Morelos por conducto del Secretario Municipal; en términos de las consideraciones expuestas en este acuerdo.

TERCERO. Se requiere de nueva cuenta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Morelos por conducto de su titular y al cabildo del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; para que den cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha trece de junio de dos mil veinticinco, a fin de que esta autoridad determine lo conducente, en términos de lo razonado en la presente determinación.

En razón de lo anteriormente expuesto, este cabildo acuerda:

ACUERDO NÚMERO: ACUERDO/AT/S.EXTRAORD. /XXII/02/2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR A LA SÍNDICO MUNICIPAL CIUDADANA GRACIELA CÁRDENAS MORALES, EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN EL CARGO MEDIANTE MECANISMOS REMOTOS Y DIGITALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADOPTADAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DERIVADOS DE LA SENTENCIA SCM-JDC-105/2025.

PRIMERO. SE APRUEBA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE PERMITAN A LA CIUDADANA GRACIELA CÁRDENAS MORALES, EN SU CALIDAD DE SÍNDICA MUNICIPAL, EJERCER SUS FUNCIONES MEDIANTE MECANISMOS REMOTOS, TALES COMO LA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES, REUNIONES VIRTUALES Y OTROS MECANISMOS TECNOLÓGICOS EN CONCORDANCIA CON LA LEGISLACIÓN ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, SIEMPRE QUE DICHAS MEDIDAS NO AFECTEN LA NATURALEZA, EFICACIA NI EFICIENCIA INHERENTES AL DESEMPEÑO DEL CARGO, Y QUE GARANTICEN SU PARTICIPACIÓN DE MANERA PLENA, SEGURA Y SIN TRANSGRESIÓN A SUS DERECHOS LABORALES O DE GÉNERO.

3

LA ADOPCIÓN DE DICHAS MEDIDAS PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EN TANTO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EMITA RESOLUCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/41/2025.

SEGUNDO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS CON EL FIN DE GARANTIZAR A LA CIUDADANA GRACIELA CÁRDENAS MORALES, EN SU CALIDAD DE SÍNDICA MUNICIPAL, EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES MEDIANTE MECANISMOS REMOTOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ MANTENER COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LA FUNCIONARIA, A FIN DE COORDINARSE Y PROPORCIONARLE LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES DE MANERA INCLUSIVA, SEGURA Y CON PLENO RESPETO A SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES VINCULADOS AL EJERCICIO DEL CARGO.

DICHAS ACCIONES DEBERÁN OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO, ASÍ COMO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UN ENTORNO LABORAL QUE PROMUEVA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

TERCERO. TODA VEZ QUE A LA FECHA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DIVERSAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL HAN REALIZADO GESTIONES TENDENTES A GARANTIZAR A LA CIUDADANA GRACIELA CÁRDENAS MORALES, EN SU CALIDAD DE SÍNDICA MUNICIPAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ORDENADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE INFORME DE MANERA PERIÓDICA, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL, A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ASÍ COMO AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR, JUNTO CON CADA INFORME, LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DICTADAS, HASTA EN TANTO ESTAS QUEDEN SIN EFECTOS POR RESOLUCIÓN EXPRESA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CUARTO. SE APRUEBA LLEVAR A CABO COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS A LA CIUDADANA GRACIELA CÁRDENAS MORALES, EN SU CALIDAD DE SÍNDICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, ASÍ COMO MEDIANTE CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO O DIGITAL QUE RESULTE IDÓNEO PARA FACILITAR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FORMA REMOTA Y DIGITAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EN TANTO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EMITA RESOLUCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/41/2025.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE CABILDO Y LA OFICIALÍA MAYOR**, LOS TRAMITES CONDUCTENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

Temixco, Morelos a 22 de julio del 2025.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS.
C. VÍCTOR RODOLFO SÁNCHEZ BUSTAMANTE.